

**Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño:
Asignación por Investigación
Convocatoria 2021
-Bases-**

1. PRESENTACIÓN

En febrero de 2020, el Consejo Universitario aprobó la implementación del **Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño** para profesores ordinarios con dedicación a tiempo completo para asegurar la calidad del profesorado a través de mecanismos que permitan reconocer, mediante compensaciones monetarias, a los profesores que tienen mejores desempeños en tres áreas: docencia, investigación o investigación-creación y encargos académicos de interés institucional. Ello en el marco de la meritocracia (reconocimiento de los méritos de alto nivel de los profesores), la transparencia (comunicación abierta a toda la comunidad sobre el programa, los criterios de selección y los beneficiarios) y la rendición de cuentas (informar de los resultados al término de los compromisos asumidos).

El programa consiste en crear convenios de otorgamiento de una asignación especial por alto desempeño durante un periodo de 2 o 3 años, en el cual el profesor **se compromete a realizar actividades que son adicionales o más amplias a las que como profesor de la PUCP debe cumplir**. Los profesores beneficiados con la asignación deberán cumplir con sus compromisos en el tiempo establecido, para lo cual deberán incluir las actividades a realizar en su plan de trabajo anual. Los jefes de los departamentos académicos junto con la Dirección Académica del Profesorado monitorearán el avance de los resultados esperados mediante la evaluación del Reporte del Plan de Trabajo Anual.

A continuación, se presentan los objetivos, requisitos, compromisos, cronograma, evaluación y documentos que deben presentar los profesores que deseen acceder a la **Asignación Especial por Alto Desempeño en Investigación**.

2. OBJETIVO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ALTO DESEMPEÑO EN INVESTIGACIÓN

- Reconocer el alto desempeño académico en investigación de los profesores ordinarios de la PUCP.

3. PROFESORES PARTICIPANTES

Pueden acceder a la asignación todos los **profesores ordinarios** con **dedicación a tiempo completo** que cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

4. REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA ACCEDER A LA ASIGNACIÓN

4.1. Requisitos

- **Ser profesor ordinario con dedicación a tiempo completo**
Pueden participar los profesores pertenecientes a cualquiera de las tres categorías: auxiliar, asociado o principal. Deben tener una dedicación de, por lo menos, 40 horas semanales.
- **Tener el grado de doctor**
El profesor debe contar con el grado académico de doctor, obtenido en el Perú o revalidado de acuerdo con la ley universitaria.
- **Tener la condición de docente activo**
Haber tenido carga lectiva en, por lo menos, los últimos cuatro (4) semestres (de 2019-1 a 2020-2) y tener programadas horas lectivas en el 2021-1.
- **Estar inscrito en el registro de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Renacyt con filiación principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú**
Participarán los profesores que aparezcan como investigadores en Renacyt, independientemente del grupo en el que haya sido calificado: Carlos Monge o María Rostworowski y cuya filiación principal sea la PUCP. Para la convocatoria 2021, y como única excepción, podrán participar los profesores que están en proceso de evaluación, con el compromiso de estar registrado en el primer año de la firma del convenio¹. Asimismo, deben cumplir con los demás requisitos.
- **Trayectoria de investigación en los últimos tres años**
 - La trayectoria de investigación en los últimos tres años debe ser equivalente al número de publicaciones a realizar en los próximos tres años que dure la asignación.
 - Se considerarán las publicaciones registradas en el CV-PUCP hasta el último día de la convocatoria.
- **Tener un buen desempeño docente de acuerdo con la encuesta de opinión docente.**
El profesor debe tener un promedio mayor o igual a 80 en los semestres 2017-2, 2018-1, 2018-2, 2019-1 y 2019-2. Para obtener este promedio, se tomarán las siguientes consideraciones:
 - Se realizará un promedio simple, sin ponderación por cantidad de estudiantes, de todos los cursos-horarios tipo clase² en el que se ha aplicado la encuesta de opinión docente.
 - Se emplearán todos los puntajes obtenidos, independientemente si no se llegó a una tasa de respuesta mayor al 50%.
 - No se incluirán los cursos-horarios de los ciclos de verano.

4.2. Restricciones

No podrán participar en el proceso aquellos profesores que:

- **Tengan deuda de horas lectivas:** profesores con más de tres (3) horas lectivas de deuda.

¹ En caso no proceda con su registro, se le retirará la asignación correspondiente.

² De acuerdo con la clasificación vigente de los horarios que aparecen en Intranet.

- **Tengan deudas con la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI)** por incumplimiento de los compromisos asumidos.³
- **Estén sancionados por la Universidad con suspensión de labores** de acuerdo con el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios, independientemente del tiempo de duración de la suspensión.

5. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

El profesor que sea beneficiado con la asignación especial por alto desempeño en investigación asume compromisos con la Universidad por un periodo de **tres años**. Como mínimo, estos compromisos deben contener:

- a) **Producción académica de alta calidad en Scopus o Web of Science o sus equivalentes**
Con respecto a la producción académica, se han establecido dos niveles de compromiso que el profesor puede asumir, y que serán evaluados por el Consejo de Departamento Académico y el comité evaluador a partir de la trayectoria de investigación del profesor:

Nivel 1:

Los profesores que deseen acceder a este nivel se comprometen a publicar como mínimo una de las siguientes opciones de producción académica u otras equivalencias que serán evaluadas por el comité evaluador:

Opción 1: seis artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q1 o Q2

Opción 2: un libro arbitrado en editorial internacional y tres artículos originales indizados en Scopus o Web of Science (por lo menos uno en revistas Q1 o Q2. Los otros dos pueden estar publicados en revistas Q3)

Opción 3: tres capítulos originales de libros en editorial arbitrada internacional⁴ y tres artículos indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q3, donde por lo menos 1 sea en Q1 o Q2

Nivel 2:

Los profesores que deseen acceder a este nivel se comprometen a publicar como mínimo una de las siguientes opciones de producción académica u otras equivalencias que serán evaluadas por el comité evaluador:

Opción 1: tres artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q1 o Q2

Opción 2: un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q1 o Q2 y cuatro artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q3 o Q4

Opción 3: un libro arbitrado en editorial internacional o nacional y un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q3 o superior

Opción 4: dos capítulos de libros en editorial arbitrada internacional o nacional⁵ y un artículo original indizado en Scopus o Web of Science en revista Q3 o superior

³ Luego de enviar su solicitud para acceder a la asignación, se enviará la lista de los profesores a la Dirección de Gestión de la Investigación.

⁴ Cada capítulo debe corresponder a un libro diferente.

⁵ Cada capítulo debe corresponder a un libro diferente.

b) **Docencia de 10 horas al año**

El profesor tendrá una carga lectiva de 10 horas durante el año académico (dos semestres regulares). La distribución de las horas podrá variar de acuerdo con las necesidades de la unidad académica. Se puede considerar las horas de asesoría de tesis de pregrado o posgrado.

c) **Alto desempeño evaluado a través de la encuesta**

El profesor deberá demostrar un alto desempeño en la docencia, el cual será evaluado a través de la Encuesta de Opinión Docente.

d) **Asesoría de tesis en pregrado o posgrado**

Los profesores deben ser asesores de tesis de pregrado o posgrado durante los tres años (seis semestres académicos) que dure la asignación. La modalidad de asesoría dependerá de las unidades académicas y/o especialidades. La cantidad de asesorados dependerá de la carga lectiva del profesor, pero se recomienda que se considere, por lo menos, dos asesorados de tesis de posgrado en cada semestre académico.

e) **Divulgación de investigaciones en congresos académicos internacionales de reconocido prestigio**

Los profesores deberán presentar sus investigaciones en, por lo menos, un (1) congreso académico internacional arbitrado con comité científico internacional por año.

f) **Filiación PUCP**

El profesor deberá indicar filiación de la Pontificia Universidad Católica del Perú en todas las publicaciones y presentaciones en eventos académicos que realice, así como en el Renacyt.

g) **Exclusividad**

El profesor se compromete a que durante el periodo de la asignación solamente tendrá horas lectivas en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es decir, no podrá realizar docencia o investigación en otras instituciones educativas universitarias (o equivalentes), excepto como profesor invitado o investigador visitante.

6. CONSIDERACIONES PARA TOMAR EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DE ASIGNACIÓN

Durante el periodo de los tres años, los profesores, jefes de departamento académico y otras autoridades deberán **tomar en consideración** los siguientes aspectos:

- Los profesores que acceden a la asignación por investigación **NO** podrán:
 - Participar en el Reconocimiento a la Investigación que realiza el Vicerrectorado de Investigación por sus publicaciones en el 2021, 2022 y 2023, salvo que excedan los compromisos asumidos
 - Solicitar horas extras de docencia ni reducción de carga lectiva adicional
 - Postular a la asignación especial por alto desempeño en docencia
- Si un profesor es sancionado con suspensión de labores, independientemente del tiempo de la suspensión, se le retirará automáticamente la asignación correspondiente.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES

La evaluación de los candidatos consiste en la revisión de la información enviada por los profesores que deseen acceder a la asignación. Para ello, se han establecido dos etapas:

▪ **Primera evaluación**

Esta evaluación está a cargo del Consejo del Departamento Académico, que revisará que los profesores cumplan con los requisitos solicitados y que evidencien una trayectoria destacada en investigación. Asimismo, se evaluará si los compromisos que los profesores han consignado son realizables en los siguientes tres años considerando el desempeño en su investigación, es decir, su trayectoria de producción en los últimos 3 años.

Una vez aprobada la solicitud del profesor, el Consejo de Departamento determinará el nivel de asignación que se le debe otorgar. El jefe de departamento firmará los formularios de evaluación correspondiente y los enviará a la Dirección Académica del Profesorado para la segunda evaluación.

▪ **Segunda evaluación**

Esta evaluación está a cargo de un comité evaluador encargado de revisar los documentos presentados por los departamentos académicos.

El comité está conformado por:

- Vicerrector de Investigación o su representante, quien preside el comité
- Directora académica del Profesorado o su representante
- Tres profesores investigadores invitados, de la PUCP o externos

El comité revisará la trayectoria en investigación y los compromisos declarados por los profesores participantes. Por unanimidad deberá aprobar la participación y el nivel de asignación de cada profesor.

La lista final de los profesores que accederán a la asignación especial por investigación será presentada al Consejo Universitario para su aprobación.

La relación de los profesores beneficiados será publicada en Intranet. Durante la semana siguiente, la Dirección Académica del Profesorado se comunicará con ellos para la firma de los convenios correspondientes.

El convenio de otorgamiento de la asignación especial es un documento firmado por el profesor y la Universidad, donde se especifica, entre otros, el monto, el periodo de la asignación y los resultados concretos esperados claramente identificados.

8. ASIGNACIÓN MENSUAL

La asignación será entregada por 36 meses considerados desde marzo de 2021. De acuerdo con el nivel de compromiso del profesor, las asignaciones mensuales pueden ser de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) o S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

9. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN

Los profesores que deseen acceder a la asignación por investigación deberán completar el **Formulario de solicitud de asignación especial por alto desempeño en investigación**, el cual estará disponible a partir del lunes 11 de enero del 2021.

En el Anexo A, se muestra la información que se le solicitará a los profesores en el formulario. La Dirección Académica del Profesorado completará la información de los profesores correspondiente al promedio de la Encuesta de Opinión Docente, la deuda de horas lectivas y la producción académica registrada en el CV-PUCP.

Finalmente, se enviarán los documentos a los respectivos departamentos académicos para que se inicie el proceso de evaluación.

10. CRONOGRAMA

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	Convocatoria	23/12/20	29/01/21
2	Registro de solicitudes	11/01/21	29/01/21 (hasta las 5 p.m.)
3	Primera evaluación: Consejos de Departamento	10/02/21	15/02/21
4	Segunda evaluación: Comité evaluador	22/02/21	26/02/21
5	Aprobación por Consejo Universitario	03/03/21	

11. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los profesores que tuvieran alguna consulta sobre las bases o el proceso pueden comunicarse con la Dirección Académica del Profesorado, a partir del 11 de enero, a través del correo electrónico convocatorias.dap@pucp.edu.pe con el asunto Asignaciones Especiales.